

### Datos del Producto

Número de Registro: ES-00380 Estado:  Vigente Fechas Inscripción: 25/03/2013 Renovación: 04/11/2022 Caducidad: 31/05/2026  
Nombre Comercial: PLINTO

#### Titular

ALBAUGH TKI d.o.o.  
Grajski trg 21  
SI-2327 RaE  
ESLOVENIA

#### Fabricante

INDUSTRIAS AFRASA S.A.  
C/ Ciudad de Sevilla 53, Pol. Ind. Fuente Jarro  
46988 Paterna  
(Valencia)  
ESPAÑA

### Composición

ESFENVALERATO 2,5% [EC] P/V

### Envases

Botellas de plástico de 0,25 l y 1 l.  
Garrafa de plástico de 5 l.

### Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con mochila</b>						
Vid	Piral de la vid, Sparganothis pilleriana Polilla del racimo, Lobesia botrana	0,4 - 0,6 l/ha	1-2	15 d	500 - 1000 l/ha	Aplicar entre BBCH 71-85.
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor</b>						
Tomate	Lepidópteros	0,4 - 0,6 l/ha	1-2	15 d	800 - 1200 l/ha	Aplicar entre BBCH 71-85.
Vid	Piral de la vid, Sparganothis pilleriana Polilla del racimo, Lobesia botrana	0,4 - 0,6 l/ha	1-2	15 d	500 - 1000 l/ha	Aplicar entre BBCH 71-85.
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Invernadero - Método de Aplicación: Manual con lanza o pistola</b>						
Tomate	Lepidópteros	0,4 - 0,6 l/ha	1-2	15 d	800 - 1200 l/ha	Aplicar entre BBCH 71-85.

### Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Tomate	3
Vid	15

### Condiciones Generales de Uso



Insecticida de aplicación en pulverización normal de alto volumen, mojando bien los cultivos. En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para el correcto uso del producto. Se deberá informar anualmente a las Autoridades Competentes de los Estados miembros si se dispone de alguna información sobre la no consecución de la eficacia esperada, el desarrollo de resistencias y cualquier efecto inesperado en los cultivos, productos vegetales o el medio ambiente. Los usos autorizados en invernadero o cultivo protegido para este producto han sido solicitados con anterioridad al 1 de junio de 2022, y por tanto no han sido evaluados de acuerdo con los nuevos criterios de evaluación de sistemas de cultivo, en consonancia con las conclusiones del Southern Member States Steering Committee (SMS SC) y los criterios de EFSA Journal 2014; 12(3): 3615. Solo están cubiertos los usos en invernaderos de acuerdo con la definición del Reglamento 1107/2009: lugar accesible a pie, estático y cerrado destinado a la producción de cultivos y dotado habitualmente de una cubierta exterior translúcida, que permite un intercambio controlado de material y energía con el entorno e impide la liberación en el medio ambiente de productos fitosanitarios (invernaderos de alta y baja tecnología), sin suelo y considerando que todos los residuos deben ser tratados y recogidos según lo indique el solicitante: utilizando filtro de carbón activado y cambiando el pH a 9.

### Clase de Usuario



Uso profesional.

### Mitigación de riesgos en la manipulación



#### Seguridad del APLICADOR:

##### Aire libre:

Se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 o C1, calzado de protección frente a productos químicos y ropa de protección parcial tipo delantal tipo PB 3 o PB 4 o parcial de nivel C3 durante la mezcla/carga y guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 o C1 y calzado resistente a productos químicos durante la aplicación.

##### Invernadero:

Se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección tipo 4 o C3 y calzado de protección frente a productos químicos durante la mezcla/carga y aplicación.

#### Seguridad del TRABAJADOR:

Se deberá utilizar durante la reentrada ropa de trabajo o C1 para tomate y guantes de protección química y ropa de trabajo o C1 para vid.

#### NORMATIVA APLICABLE A LOS EPIS:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE-EN 13832-2:2020.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).

#### Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- Los guantes de protección química en el caso del trabajador serán necesarios en el cultivo de la viña para tareas de duración superior a dos horas.



**Clasificaciones y Etiquetado**

Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación ocular. Categoría 2. Líquidos inflamables. Categoría 3. Peligro por aspiración. Categoría 1. Toxicidad aguda (oral). Categoría 4. Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única), categoría 3 (narcosis) Toxicidad específica en determinados órganos tras una exposición única. Categoría 2.
Pictograma	GHS02 (llama) GHS07 (signo de exclamación) GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Peligro
Indicaciones de Peligro	EUH 066 -La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel. H226 -Líquidos y vapores inflamables. H302 -Nocivo en caso de ingestión. H319 -Provoca irritación ocular grave. H371 -Puede provocar daños en los órganos <no indiquense todos los órganos afectados, si se conocen> <indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía>. H336 -Puede provocar somnolencia o vértigo. H304 -Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
Consejos de Prudencia	P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P370+P378 -En caso de incendio: Utilizar... para la extinción. (a determinar por el fabricante) P301+P330+P331 -EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagarse la boca. NO provocar el vómito. P304+P340 -EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P210 -Mantener alejado de fuentes de calor, de superficies calientes, de chispas,de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

**Mitigación de riesgos ambientales**



Spe3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 40 m con boquillas de reducción de la deriva del 90% en vid y de 20 m con cubierta vegetal y boquillas de reducción de la deriva del 90% en tomate (al aire libre) hasta las masas de agua superficial.

SPe3: Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 m con boquillas de reducción de la deriva del 90% para vid y tomate hasta la zona no cultivada.

Spe8: Peligroso para las abejas. Para proteger a las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. Retírense o cúbranse las colmenas durante el tratamiento y durante las 72 horas después del mismo. No aplicar cuando las malas hierbas estén en floración. Elimínense las malas hierbas antes de su floración.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

**Eliminación del producto y/o caldo**



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

### Gestión de Envases

Es obligatorio enjuagar enérgicamente tres veces, o mediante dispositivo de presión, cada envase de producto que se vacíe al preparar la dilución y verter las aguas al depósito del pulverizador. Indicar en la etiqueta la obligación de entregar los envases vacíos o residuos de envases, conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios: bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno. Posteriormente los residuos de envases se gestionarán por gestores autorizados de residuos conforme a lo que establece el citado Real Decreto.



### Otras Indicaciones reglamentarias

Otras leyendas e indicaciones: El preparado no se usará e combinación con otros productos. EUH208: Contiene esfenvalerato. Puede provocar una reacción alérgica. EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.  
Indicaciones que deben figurar en la etiqueta: Otros componentes además del ingrediente activo técnico: Nafta disolvente del petróleo (CAS 64742-94-5). La nafta disolvente del petróleo con nº CAS 64742-94-5 debe tener un contenido en naftaleno menor del 1%.  
OBSERVACIONES En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo). La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado. Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

